



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-209-2020

Doctor  
Javier Altamirano Sánchez  
**Alcalde de Ambato**  
Presente

REF: Of. AJ-2020-1088  
FW: 56253 - 50810  
FECHA: 05 de noviembre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **25 de agosto de 2020**, acogiendo el contenido del oficio AJ-2020-1088 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual solicita la cancelación de la póliza de seguro y la devolución de la garantía de las obras ejecutadas en la Urbanización Valles de Ficoa, ubicada en la parroquia San Bartolomé de Pinllo; y,

### CONSIDERANDO:

- Que, la parte pertinente del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: “Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.- Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.”;
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-201-2020

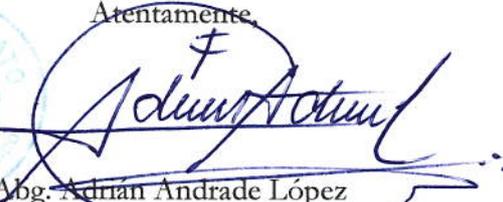
Hoja 2

- Que, en la presente sesión de Concejo, la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato señala que existe un error en el punto del Orden del Día puesto que consta que se solicita “la cancelación de la hipoteca de seguro y la devolución de la garantía de las obras ejecutadas en la Urbanización Valles de Ficoa”, cuando en el oficio se solicita “la cancelación de la póliza de seguro y la devolución de la garantía”, razón por la cual, no se podría son dos cosas muy diferentes, razón por la cual se debe convocar con el punto del orden del día como debe ser;
- Que, la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, Concejala de Ambato mociona que se devuelva el presente trámite a la Administración y se lo incluya en la próxima sesión del Concejo Municipal;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

### RESUELVE:

Devolver el oficio AJ-2020-1088 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual solicita la cancelación de la póliza de seguro y la devolución de la garantía de las obras ejecutadas en la Urbanización Valles de Ficoa, ubicada en la parroquia San Bartolomé de Pinllo; en virtud del criterio señalado por la abogada María José López Cobo; y, disponer su incorporación en la próxima sesión de Concejo.- Notifíquese.-

Atentamente,  
  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c.c Archivo de Concejo

RC

Elaborado por: Ing. Sonia cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2020-10-28